



Resolución Ministerial

N° MS - 2022-IN

Lima, 10 AGO. 2022

VISTOS, el Informe N° 000688-2022/IN/OGPP/OCRI de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 001297-2022/IN/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 001386-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 2587-CCFFAA/D-2/DFE de fecha 8 de junio de 2022, la Secretaría General del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas del Ministerio de Defensa, hace extensiva a la Dirección General de Inteligencia del Ministerio del Interior, la invitación cursada por el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares de Brasil, para que un representante del Ministerio del Interior participe en la III Reunión de la Comisión Binacional Fronteriza "COMBIFRON" Brasil - Perú, a llevarse a cabo del 15 al 19 de agosto de 2022, en la ciudad de Brasilia de la República Federativa de Brasil;

Que, con Informe N° 072-2022-DIGIMIN-4.1 de fecha 23 de junio de 2022, la Dirección General de Inteligencia sustenta la importancia y viabilidad de la participación del señor Carlos Alfonso Carrillo Cuba, personal de la Dirección General en mención, en el evento descrito precedentemente, toda vez que, es de interés nacional mantener y estrechar la cooperación bilateral en temas de seguridad con diversas agencias de inteligencia, optimizar la gestión de riesgos de las amenazas y fortalecer e incrementar los mecanismos de cooperación interinstitucional con entidades públicas y privadas del extranjero en general y con la República Federativa de Brasil en particular;

Que, con Informe N° 000688-2022/IN/OGPP/OCRI de fecha 4 de agosto de 2022, precisado con correo electrónico de fecha 5 de agosto de 2022, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable y recomienda se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicios, del señor Carlos Alfonso Carrillo Cuba, personal de la Dirección General de Inteligencia, del 15 al 20 de agosto de 2022, a la ciudad de Brasilia de la República Federativa de Brasil, para que participe de la III Reunión de la Comisión Binacional Fronteriza "COMBIFRON" Brasil - Perú, toda vez que dicha participación coadyuvará al fortalecimiento de la alianza bilateral con la República Federativa de Brasil, a través de la dinamización de procesos de intercambio fluido, oportuno y seguro de información, en aras de desarrollar acciones coordinadas y conjuntas en temas de inteligencia, contribuyendo con la seguridad nacional; además, reconoce que la presente comisión de servicios al exterior se encuentra alineado al Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2022-2026 y al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022 - 2026; así como al Eje 6: Fortalecimiento del sistema democrático, seguridad ciudadana y lucha contra la corrupción, narcotráfico y terrorismo, y al Eje 9: Conducción de una diplomacia nacional, autónoma, democrática, social y descentralizada de la Política General del Gobierno para el período 2021-2026 que otorga relevancia a las relaciones internacionales con los países fronterizos;



P. Lobatón

Que, en ese sentido, la participación del mencionado servidor en la comisión asignada, se encuentra en el ámbito de competencia del Ministerio del Interior, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos por concepto de viáticos y pasajes aéreos (ida y vuelta), son asumidos por la Unidad Ejecutora 001: Oficina General de Administración, del Pliego 007: Ministerio del Interior, conforme a las Certificaciones de Crédito Presupuestario Notas N° 0000002296 y N° 002484 (CCP SIAF 0000002552);

Que, la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, en su artículo 11 establece que *"11.1. Durante el Año Fiscal 2022, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica (...) La autorización para viajes al exterior de las personas señaladas en el párrafo precedente se aprueba conforme a lo establecido en la Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias. (...)";*

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *"La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa Corpac. (...)";*

Que, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 1 establece que *"(...) La autorización de viajes al exterior de personas, que viajen en representación del Poder Ejecutivo irrogando gasto al Tesoro Público, se otorgará mediante Resolución Ministerial del Sector correspondiente, siempre que se sustenten en el interés nacional o en el interés específico de la institución, conforme a la Ley N° 27619 y el presente Reglamento";*

Que, asimismo, el artículo 4 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM señala que *"Las Resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano (...)";*

Que, no obstante, de acuerdo al literal b) del numeral 4.2 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1141, Decreto Legislativo de Fortalecimiento y Modernización del Sistema de Inteligencia Nacional - SINA y de la Dirección Nacional de Inteligencia - DINI, es información clasificada de inteligencia, las resoluciones que autorizan viajes al exterior de personal del Sistema de Inteligencia Nacional - SINA;

Que, de acuerdo al artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1141, el Sistema de Inteligencia Nacional - SINA está conformado, entre otros componentes, por los órganos de inteligencia del Sector Interior (Dirección General de Inteligencia del Ministerio del Interior y la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional del Perú);

Que, conforme al literal D. del numeral 6.2 de la Directiva N° 006-2020-IN-OGPP, Lineamientos para la autorización de viajes al exterior del personal del Ministerio del Interior, aprobada por Resolución Ministerial N° 991-2020-IN, la participación del personal del órgano o unidad orgánica del Ministerio del Interior en el exterior comprende la modalidad de Comisión de Servicios, la cual se relaciona con aquellos viajes al exterior en cumplimiento de una misión institucional;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicios, del señor Carlos Alfonso Carrillo Cuba, del 15 al 20 de agosto de 2022, a la ciudad de Brasilia de la República Federativa de Brasil;

Con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; el Decreto Legislativo



N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1141, Decreto Legislativo de Fortalecimiento y Modernización del Sistema de Inteligencia Nacional - SINA y de la Dirección Nacional de Inteligencia - DINI; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN; y la Directiva N° 006-2020-IN-OGPP, Lineamientos para la autorización de viajes al exterior del personal del Ministerio del Interior, aprobada por Resolución Ministerial N° 991-2020-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicios, del señor Carlos Alfonso Carrillo Cuba, del 15 al 20 de agosto de 2022, a la ciudad de Brasilia de la República Federativa de Brasil, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

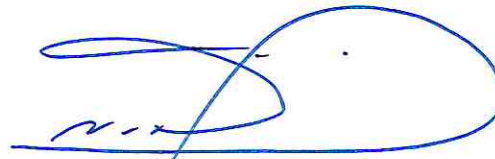
Artículo 2. Los gastos por concepto de pasajes aéreos, incluyendo la tarifa de uso de aeropuerto y viáticos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, son cubiertos con cargo a la Unidad Ejecutora 001: Oficina General de Administración, del Pliego 007: Ministerio del Interior, de acuerdo al siguiente detalle:

	Moneda	Importe	Días	Personas	Total
Viáticos	US\$	370,00	5	1	1 850,00
Pasajes	S/	14 036,88		1	14 036,88

Artículo 3. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, así como la rendición de cuentas debidamente documentada por los viáticos asignados.

Artículo 4. La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



Willy Arturo Huerta Olivas
Ministro del Interior



